

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7, de 2019, y Resolución N°14, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República; y en el D.S. N°85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme lo indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional y un Delegado Presidencial Provincial, respectivamente, que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la Región o Provincia, según corresponda. Dicha norma contempla, además, que en la Provincia de asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

2.- Que, el pasado 14 de mayo de 2021, a través de la Resolución Exenta N° 2.277, el señor Subsecretario del Interior aprobó la organización interna de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales, tomando como base la estructura aprobada en la citada Resolución Exenta, pudiendo adecuar la organización interna del servicio a las necesidades específicas de cada Región, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente.

3.- Que, el artículo 5° de la Ley N° 18.575 prescribe que las autoridades deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Señala en su inciso segundo que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

4.- Que, a su vez, el artículo 11° de la Ley N° 18.575 dispone que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

5.- Que, el pasado 11 de junio de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 1.155, de la entonces Intendencia Regional del Biobío, se aprobó la organización interna para la Delegación Presidencial Regional del Biobío, tomando como base la estructura aprobada en la citada Resolución Exenta N° 2.277, de 2021, de la Subsecretaría del Interior, adecuando la organización interna del servicio a las necesidades específicas de la Región, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente.

6.- Que, de igual forma, el pasado 02 de julio de 2021, mediante Resolución Exenta N° 1.281, de la entonces Intendencia Regional del Biobío, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

7.- Que, en atención a lo expuesto, corresponde a esta autoridad regional asignar las funciones a desempeñar por los funcionarios públicos de esta Delegación Presidencial Regional, en conformidad al Organigrama y Manual de funciones aprobados oportunamente, quienes deberán orientar el desarrollo de éstas al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que al servicio correspondan.

8.- Que, esta Delegada Presidencial Regional cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

**RESUELVO:**

dictación del presente acto administrativo, tanto respecto de la funcionaria individualizada como de la función que por este acto se asigna.

**4.- PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Daniela Dresdner Vicencio  
Delegado Presidencial Regional del Biobío



25/07/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** h5pYUxxoTe2/ffJ1HEhSwQ==

ALM/NGG/jrg

**ID DOC : 20256688**

Distribución:

1. Anibal Antonio Toro Concha (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Gabinete)
2. Andrea Orietta Lagunas Matus (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Gabinete)
3. José Sergio Ramírez Gaete (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Gabinete)
4. /Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas
5. Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
6. /Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas
7. Karín Giselle Contreras Cid (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Planificación y Monitoreo Institucional)